

JUSTICIA, DIGNIDAD Y MEMORIA

BOLETÍN INFORMATIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SENTENCIA PARA EL CASO INTEGRANTES Y MILITANTES DE LA UNIÓN PATRIÓTICA VS. COLOMBIA

MAYO DE 2023, NÚMERO 1



SOCIALIZACIÓN DE LA SENTENCIA COORDINACIÓN URABÁ EN BOGOTÁ

NOVEDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SENTENCIA DE LA CORTE IDH SOBRE EL CASO UP

Luego de tres meses de notificada la Sentencia del Caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica Vs. Colombia, por parte de la Corte IDH, son múltiples y diversas las acciones emprendidas por la Corporación Reiniciar, las coordinaciones regionales de víctimas, la subcomisión para la difusión, implementación y seguimiento a la Sentencia, y los familiares de las víctimas, con el objetivo común de conocer, apropiarse y exigir el cumplimiento de lo ordenado.

Esta primera edición de la '**Justicia, Dignidad y Memoria**', tiene el propósito de informar las acciones realizadas y registrar las novedades del proceso de difusión e implementación de la Sentencia, socializando los pasos adelantados en dirección de ese horizonte compartido: lograr la implementación de la Sentencia para las víctimas del genocidio contra la Unión Patriótica en el tiempo más breve posible.

LO ÚLTIMO

DESIGNACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO COMO AUTORIDAD ENLACE E INTERLOCUTORA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS REPARACIONES EN EL CASO UP

DESIGNACIÓN DEL DR. ALEJANDRO VALENCIA VILLA COMO REPRESENTANTE DE LAS VÍCTIMAS ANTE LA COMISIÓN DE CONSTATAción DE IDENTIDAD Y PARENTESCO

CONOCIENDO LA SENTENCIA: JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN EN MÁS DE 20 TERRITORIOS

¿QUIÉNES SON LAS VÍCTIMAS QUE SERÁN INDEMNIZADAS?



DRA. MARTHA LUCÍA ZAMORA

DESIGNACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO COMO AUTORIDAD ENLACE E INTERLOCUTORA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS REPARACIONES EN EL CASO UP

El pasado 13 de abril del 2023, a través del Decreto 0542, el Gobierno nombró a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado [en adelante ANDJE], en cabeza de la Dra. Martha Lucía Zamora, como autoridad enlace e interlocutora para el cumplimiento de las reparaciones ordenadas por la Corte IDH en la Sentencia "Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica vs. Colombia".

Este nombramiento obedece al punto resolutivo número 40 de la Sentencia del Caso, en el cual la Corte IDH dispuso que el Estado debía designar, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la Sentencia, a una autoridad estatal que actúe como enlace entre las víctimas y sus representantes.

El Gobierno nacional fundamenta esta decisión en la capacidad y experiencia con la que cuenta la ANDJE en la articulación y coordinación con entidades públicas para el cumplimiento de decisiones adoptadas por organismos internacionales relacionadas con reparación a las víctimas, destacando así sus capacidades institucionales.

En relación a lo anterior, la directora general de la Agencia, Martha Lucía Zamora afirmó que "en el marco de esta labor, la Agencia ya se encuentra coordinando con distintas entidades del Estado las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo establecido en el fallo de la manera más célere y eficaz».

DESIGNACIÓN DEL DR. ALEJANDRO VALENCIA VILLA COMO REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN DE CONSTATAción DE IDENTIDAD Y PARENTESCO

La Corte IDH ordenó conformar y poner en funcionamiento, en el plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de la Sentencia, una "Comisión para la constatación de la identidad y/o parentesco de las víctimas listadas en los Anexos I y III de la Sentencia". Este será el primer paso para que el gobierno disponga las indemnizaciones.

Esta Comisión estará conformada por tres personas: una designada por los representantes de las víctimas, otra por el gobierno nacional y otra por la Corte IDH, esta última se seleccionará a partir de candidaturas presentadas por los representantes de las víctimas y el gobierno.

Avanzando en esta tarea, la Corporación Reiniciar, la familia Díaz Mansilla, Derechos con Dignidad y el Centro Jurídico de Derechos Humanos, representantes de las víctimas, designaron de forma unánime al Dr. Alejandro Valencia Villa, abogado y Ex-Comisionado de la Verdad de Colombia, como su representación ante esta Comisión de constatación de identidad y parentesco. El gobierno nacional, por su parte, designó a la Dra. Ana Teresa Bernal.

También fueron presentadas las postulaciones para que la Corte IDH elija al tercer integrante de dicha comisión. Por parte del gobierno los postulados son los doctores Daniel Prada y Camilo González Posso, y por los representantes de víctimas fueron postulados los doctores Carlos Martín Beristain y Rubén Darío Pinilla Cogollo. Próximamente conoceremos la decisión de la Corte IDH para dar inicio a la instalación de dicha comisión.



DR. ALEJANDRO VALENCIA VILLA

CONOCIENDO LA SENTENCIA: JORNADAS DE SOCIALIZACIÓN EN MÁS DE 20 TERRITORIOS

Después del 30 de enero, fecha en la que se notificó el fallo, el equipo de trabajo de la Corporación Reiniciar, con el apoyo de las Coordinaciones regionales, dio inicio a la socialización y divulgación de la Sentencia.

Hasta la fecha, la Sentencia ha sido socializada, de manera presencial y virtual, con las coordinaciones de Meta, Bogotá, Tolima, Cauca, Eje cafetero, Valle del Cauca, Cesar, Huila, Caquetá, Guaviare, Córdoba, Arauca, Caldas, Urabá, Atlántico, Bolívar, Sucre, Cundinamarca, y con las víctimas que se encuentran en el exilio. Estos han sido espacios para el esclarecimiento de dudas, analizar los desafíos venideros, y para reafirmar la importancia de la lucha y la perseverancia de las víctimas por lograr justicia, memoria, verdad y reparación en este caso.



SOCIALIZACIÓN DE LA SENTENCIA EN EL META



SOCIALIZACIÓN DE LA SENTENCIA EN MONTERÍA



SOCIALIZACIÓN DE LA SENTENCIA EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE



SOCIALIZACIÓN DE LA SENTENCIA EN SINCELEJO



SOCIALIZACIÓN DE LA SENTENCIA EN BUCARAMANGA



SOCIALIZACIÓN DE LA SENTENCIA EN FLORENCIA

Jornadas de socialización de la Sentencia del Caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica Vs. Colombia.

Un logro de la organización de las víctimas



SOCIALIZACIÓN DE LA SENTENCIA EN FUSAGASUGÁ



SOCIALIZACIÓN DE LA SENTENCIA EN CARTAGENA

¿QUIÉNES SON LAS VÍCTIMAS QUE SERÁN INDEMNIZADAS?

La Sentencia de la Corte es clara en determinar quiénes son las víctimas que tendrán derecho a acceder a las medidas de indemnización. Dicha información está contenida en el **Anexo I, Anexo II y Anexo III** de la Sentencia

IMPORTANTE: En el Anexo I se encuentran las víctimas directas que sufrieron la violación a sus derechos, en el Anexo II se encuentran algunos familiares que la Corte reconoció como víctimas adicionales, y en el Anexo III víctimas que la Corte IDH reconoce pero que deben verificar su identidad



NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA CASO UNIÓN PATRIÓTICA. 30 ENERO 2023



NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA CASO UNIÓN PATRIÓTICA. 30 ENERO 2023.

El Gobierno, a través de la Comisión de constatación de identidad y parentesco, recibirá los documentos y tramitará los pagos de la indemnización.

El Estado colombiano pagará la indemnización directamente a las personas indicadas en la Sentencia de la Corte IDH (Anexo 1, 2 y 3). Si las víctimas han recibido previamente indemnización por vía administrativa (Decreto 1290 o Ley 1448) o judicial, el Estado podrá descontar ese monto de la indemnización que dispuso en la Sentencia en los párrafos 630 y 631.

A partir del mes de mayo, en la página web de la Corporación Reiniciar habrá una nota informativa en la que las víctimas y familiares del Genocidio contra la Unión Patriótica podrán encontrar información relevante sobre la implementación de la Sentencia, las indemnizaciones económicas y demás reparaciones ordenadas por la Corte IDH.



PARA TENER EN CUENTA

A quienes hacen parte del universo de víctimas determinado por la Corte IDH, les informamos que:



NO necesitan contratar abogados para reclamar la indemnización económica ordenada en la Sentencia.

